

Río Gallegos, 30 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.729/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el alumno Néstor Humberto OYARZUN BAHAMONDE solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Filosofía I, recomienda otorgar la equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología I recomienda otorgar equivalencia total;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso "b" es facultad del Decano otorgar éstas equivalencias;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

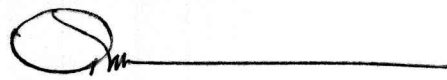
ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Néstor Humberto OYARZUN BAHAMONDE, DNI N° 39.205.015, en la asignatura Sociología I, de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología General de la carrera Profesorado en Historia, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Néstor Humberto OYARZUN BAHAMONDE, DNI N° 39.205.015, en la asignatura Filosofía I, de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Profesorado en Historia, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total, al alumno Néstor Humberto OYARZUN BAHAMONDE DNI N° 39.205.015, en la asignatura Filosofía I a la aprobación de la asignatura: (2340) Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Néstor Humberto OYARZUN BAHAMONDE del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG